

ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/seccion/AsistenciaMunicipios/>

1

- DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

2

- NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

3

- NECESIDAD DE MODIFICAR EN SICALWIN LOS TIPOS DE IVA PARA INTRODUCIR EL TIPO REDUCIDO DEL 5 % QUE GRAVA LA ELECTRICIDAD.

4

- CONSULTA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS SOBRE LA FORMA DE CALCULAR LA PLUSVALÍA A LAS VIVIENDAS TRANSMITIDAS POR PROMOTORES.

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1. Durante la segunda quincena del mes de julio de 2022, han sido publicadas las siguientes **DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:**

▪ Orden de 13 de julio de 2022, por la que se modifica la Orden de 12 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a entidades locales andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/137/BOJA22-137-00015-11852-01_00265139.pdf

▪ Resolución de 18 de julio de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas a la convocatoria de la VIII Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/140/BOJA22-140-00001-12125-01_00265405.pdf

▪ Resolución de 18 de julio de 2022, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/140/BOJA22-140-00002-12102-01_00265373.pdf

▪ Resolución de 12 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/25/pdfs/BOE-A-2022-12357.pdf>

▪ Extracto de la Orden Ministerial por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/26/pdfs/BOE-B-2022-23744.pdf>

▪ Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/525/BOJA22-525-00006-12463-01_00265744.pdf

▪ Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/525/BOJA22-525-00001-12465-01_00265743.pdf

- Convocatoria de subvenciones para la cooperación económica con las entidades locales de la provincia de Granada para la promoción y el fomento de la actividad empresarial desarrollada por mujeres, en régimen de concurrencia competitiva año 2022 BDNS (Identif.): 640077

<https://bop2.dipgra.es/opencms/opencms/portal/DescargaPDFBoletin?fecha=26/07/2022>

- Real Decreto 611/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/27/pdfs/BOE-A-2022-12486.pdf>

- Real Decreto 614/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 162/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de Andalucía.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/27/pdfs/BOE-A-2022-12489.pdf>

- Corrección de errores del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 25, de 26.7.2022).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/526/BOJA22-526-00003-12542-01_00265823.pdf

- Corrección de errores del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 25, de 26.7.2022).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/526/BOJA22-526-00001-12541-01_00265822.pdf

- Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/28/pdfs/BOE-A-2022-12578.pdf>

- Ley Orgánica 8/2022, de 27 de julio, de modificación de los artículos 570 bis y 599 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/28/pdfs/BOE-A-2022-12579.pdf>

- Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio, por la que se establecen normas que faciliten el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y otras disposiciones conexas y de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/29/pdfs/BOE-A-2022-12644.pdf>

▪ Resolución de 21 de julio de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/29/pdfs/BOE-A-2022-12646.pdf>

2. Novedades en la **OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES** del Ministerio de Hacienda.

- [28/07/2022] [Resultado de la Liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en tributos del Estado del año 2020.](#)
- [26/07/2022] [Julio 2022 – retención prevista en el apartado 1 del Art. 36 de la Ley 2/2011, por incumplimiento de los municipios de la comunicación de la liquidación del presupuesto](#)
- [20/07/2022] [Entrega a cuenta participación en los tributos del Estado de julio de 2022. \(Excel aprox 2 Mb\)](#)

Aunque no se ha publicado en la OVEL, por parte de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera se han remitido comunicaciones a los ayuntamientos en el sentido siguiente:

- El **plazo para la remisión del PMP** del mes de junio, en el caso de las entidades del modelo de cesión, y **del segundo trimestre de 2022**, en el supuesto de entidades del modelo de variables, a través de la aplicación informática habilitada al efecto, es del 1 al 31 de julio. No obstante, la aplicación va a permanecer abierta **hasta el 5 de agosto a las 23:59 horas**, para dar un margen adicional y que se puedan remitir los datos de manera excepcional. Cualquier consulta sobre el PMP o la aplicación informática debe remitirse al buzón de PMP, cuya dirección de correo electrónico es la siguiente: consultas.PMP@hacienda.gob.es
- **Hasta el 14 de septiembre** permanecerá abierta la [aplicación de captura de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2023 de las EELL](#) (esta aplicación estará abierta hasta el 14 de septiembre de 2022 a las 24:00 horas) y [guía para la comunicación de la información](#).

Incidimos una vez más en la necesidad de dar cumplimiento al suministro de información, puesto que el Ministerio ha ampliado las retenciones en la P.I.E. a los supuestos en que

no se remitan el Presupuesto de 2022 o las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2023. Las retenciones se comenzarán a aplicar:

- Desde septiembre, para las EELL que no hayan remitido los Presupuestos de 2022 antes del 31 de agosto.
- Desde diciembre, para las EELL que no hayan remitido las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2023 antes del 14 de septiembre.

3. Necesidad de MODIFICAR EN SICALWIN LOS TIPOS DE IVA para introducir el tipo reducido del 5 % que grava la electricidad.

- Con efectos desde el 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, el [artículo 18 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio](#), por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma (BOE de 26 de junio), ha modificado el tipo impositivo del IVA que grava el suministro de la luz a Titulares de contratos de suministro de electricidad, cuya potencia contratada (término fijo de potencia) sea inferior o igual a **10 kW**.

Por ello es necesario dar de alta en Sicalwin este nuevo tipo impositivo. En caso de no hacerlo las facturas que entren por Face entrarán en incidencias y no será posible su registro.

Dentro de la aplicación de consultas CLARA [Gestión de Consultas y Programas Municipales | Diputación de Granada \(dipgra.es\)](#), en el apartado de preguntas frecuentes, vienen las instrucciones para poder hacerlo.

4. Cálculo del IMPUESTO DE PLUSVALÍA en los casos de las primeras TRANSMISIONES DE VIVIENDAS REALIZADAS POR PROMOTORES

Consulta de la Dirección General de Tributos del 4 de mayo de 2022, Núm. V0983-22

En el caso típico de la actividad de una empresa dedicada a la actividad de construcción y promoción inmobiliaria, en el que se adquiere una parcela de terreno urbano y sobre la misma se construyen una o varias edificaciones, procediendo, en su caso, a la división horizontal del edificio y la posterior enajenación de los inmuebles resultantes de dicha

división (viviendas, locales comerciales, plazas de garaje, trasteros, etc.), resulta que, cuando se transmita uno de los inmuebles resultantes, por ejemplo, una vivienda, habrá que calcular la proporción que represente en la fecha de devengo del IIVTNU (fecha de la transmisión) el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total de la vivienda, aplicar esta proporción al valor de transmisión consignado en el título que documente la transmisión y comparar este “*valor de transmisión del terreno*” con el “*valor de adquisición del terreno de la vivienda*”.

En los casos de construcción de un edificio, con la consiguiente división en régimen de propiedad horizontal del mismo, y la transmisión de los inmuebles resultantes de dicha división, es bastante habitual que, en el momento de la transmisión, los inmuebles resultantes no tengan determinado un valor catastral. Para dar solución a estos supuestos se prevé, en el art. 107.2.a) párrafo segundo del TRLRHL, que la liquidación del impuesto se practique por el Ayuntamiento cuando se haya determinado el valor catastral del inmueble, referido a la fecha del devengo.

En estos casos, si el contribuyente considera que no se ha producido un incremento de valor del terreno por comparación entre los valores de transmisión y adquisición, o bien si considera que el incremento obtenido puede ser inferior al importe de la base imponible determinado según las reglas del artículo 107 del TRLRHL, podrá alegar esta circunstancia en la declaración tributaria que presente en el plazo del artículo 110.2 del TRLRHL, para que la Administración practique la correspondiente liquidación cuando se determine el valor catastral del inmueble.

Asimismo, podrá alegar las anteriores circunstancias en el recurso que pueda interponer contra la liquidación del impuesto que se le notifique por el Ayuntamiento.

Granada a 1 de agosto de 2022

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo. Juan Antonio Palomino Molina